



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0080/04/23

Oficio N°: ORGRO.SGPARN.UARRN.0380/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 20 de abril de 2023

EJIDO LOS MORROS, MPIO. DE LEONARDO BRAVO, GRO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 18 de Abril de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° GRO.SGPARN.UARRN.0972/2022 de fecha 26 de Octubre de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO LOS MORROS, Leonardo Bravo, P-12-040-EMO-001/22, madera en rollo, <i>Pinus lawsoni</i> , (Pino), 298.765 Metros cúbicos rollo	14	1	14	26261238	26261251
EJIDO LOS MORROS, Leonardo Bravo, P-12-040-EMO-001/22, celulósicos, <i>Pinus lawsoni</i> , (Pino), 49.112 Metros cúbicos rollo	3	15	17	26261252	26261254
EJIDO LOS MORROS, Leonardo Bravo, P-12-040-EMO-001/22, madera en rollo, <i>Pinus lawsoni</i> , (Pino), 39.290 Metros cúbicos rollo	2	18	19	26261255	26261256
EJIDO LOS MORROS, Leonardo Bravo, P-12-040-EMO-001/22, madera en rollo, <i>Pinus devoniana (michoacana)</i> , (Pino), 6.494 Metros cúbicos rollo	1	20	20	26261257	26261257
EJIDO LOS MORROS, Leonardo Bravo, P-12-040-EMO-001/22, madera en rollo, <i>Pinus pringlei</i> , (Pino), 5.960 Metros cúbicos rollo	1	21	21	26261258	26261258
EJIDO LOS MORROS, Leonardo Bravo, P-12-040-EMO-001/22, madera en rollo, <i>Pinus pringlei</i> , (Pino), 146.498 Metros cúbicos rollo	7	22	28	26261259	26261265
EJIDO LOS MORROS, Leonardo Bravo, P-12-040-EMO-001/22, celulósicos, <i>Pinus pringlei</i> , (Pino), 19.026 Metros cúbicos rollo	1	29	29	26261266	26261266

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL AUREOL

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0080/04/23

Oficio N°: ORGRO.SGPARN.UARRN.0380/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 20 de abril de 2023

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE GUERRERO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Ricardo Ríos Rodríguez.- Encargado de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.
Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Expediente.
ASG*NCG*MLL*RRF*OBG